**PROTOCOLO**

**INSTALACIÓN DEL CABILDO**

**FUNDAMENTO LEGAL –** Artículos 8, 9 y 10 del Reglamento del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El Ayuntamiento de Tepatitlán se instalará en ceremonia el día 30 de septiembre del año en que se hayan efectuado elecciones para renovar el Ayuntamiento, se debe celebrar sesión solemne para el efecto de tomar protesta de ley a los integrantes electos del Ayuntamiento.

Para efectos de lo anterior el Presidente Municipal saliente o en su defecto el titular de la Secretaría General, deben convocar mencionando lugar y hora a los munícipes electos con una anticipación no menor a cuarenta y ocho horas y tomar la protesta de ley a los munícipes entrantes.

Dicha sesión solemne dará inicio con honores al lábaro patrio y la entonación del himno nacional mexicano;

Hecho lo anterior, el Presidente Municipal saliente, en posición de pie invitará a que hagan lo mismo a los presentes, y haciendo uso de la voz se realizara la toma de protesta

Una vez rendida la protesta, el Presidente Municipal entrante puede hacer uso de la voz para dirigir un mensaje al pueblo del Municipio de Tepatitlán de Morelos; y

El Presidente Municipal saliente o, en su defecto, el Secretario General levantará la sesión,

Una vez hecho lo anterior se citará a sesión el día siguiente, fecha en la cual el Ayuntamiento entrante inicia sus funciones.